



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N°/48-DG-HVLH-2008

Magdalena del Mar, 2/ de Abril del 2008

VISTO, el Memorando N° 0312-OEPE-HVLH-2008, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico y Oficio Circular N° 0736-2007-OGPP-00/MINSA;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2005-SA de fecha 30 de Agosto de 2005, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA del Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, cuyo texto es el Documento de Gestión Institucional creado para brindar a los administrados o ciudadanos en general la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se dicta los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA, que establece las disposiciones que se deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley N° 27444 y Ley N° 29060, de modo que los TUPAS cumplan con sus propósitos de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las entidades públicas;



Con la Resolución Ministerial N° 921-2007/MINSA, se modifica el texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, con la finalidad de incorporar los cambios como resultado de la simplificación administrativa efectuada;

Que, habiendo entrado en vigencia la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, que establece que los procedimientos sujetos a silencio administrativo positivo se consideran automáticamente aprobados, si vencido el plazo establecido, es necesario que el funcionario maneje los plazos establecidos en el TUPA, a efectos de garantizar su cumplimiento;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 921-2007/MINSA establece eliminar requisitos de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados;

Órgano Desconcentrado Hospitales de Lima y Callao

H01.- Constancia de Atención

H02.- Certificado de Salud

H05.- Informe Médico Psicosomático, Psicológico y Odontológico

H06.- Historia Clínica o Epicrisis
H07.- Certificado de Discapacidad
H12.- Certificado Médico de Invalidez

Estando a la propuesta formulada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital, es necesario aprobar la "Ficha de Descripción del Procedimiento" de cada uno de los procedimientos antes mencionados, del Hospital "Victor Larco Herrera".



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones previstas en el Literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la "Ficha de Descripción del Procedimiento" por tratarse de un documento estandarizado, para los procedimientos correspondientes al Hospital "Victor Larco Herrera" relacionados a los códigos H.01, H.02, H.05, H.06, H.07, y H.12.



Artículo 2°.- Encargar a los Funcionarios Responsables, tener en cuenta los plazos establecidos en el TUPA, a efectos de garantizar su cumplimiento:

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera"

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

.....
Dra. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP. 17699 RNE. 8270

CAEL/MAPR/AESG/msm